

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 85-09

4 de diciembre de 1984

A : DECANOS DE ADMINISTRACION, OFICIALES DE FINANZAS, RECAUDADORES
Y DEMAS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRA-
CION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Control de Cheques Pendientes de Pago por Seis Meses o Más

A partir de enero de 1983 todo cheque emitido por la Univer-
sidad de Puerto Rico estará vigente por un período de seis (6) meses
de conformidad con la Circular del Presidente Núm. 82-07 del 17 de
diciembre de 1982.


*Verse CF
83-13
del 4 de 83*

Los cheques que por razón de haber cumplido ese período
se cancelen, están sujetos a reclamación válida por sus beneficiarios.
Por tal motivo, su importe se ingresa y mantiene por un período de dos
años en la Cuenta Cheques Pendientes de Pago por Seis (6) Meses o Más
(581-02-17-0) que se lleva en la Administración Central.

Para el más eficiente control de esta cuenta y las posibles
reclamaciones contra la misma, es necesario que los recaudadores sometan
a la Administración Central, junto al informe de recaudaciones mediante
el cual se ingresa el importe de los cheques cancelados a la Cuenta de
Cheques Pendientes de Pago, un listado que contenga (a) los nombres de
los beneficiarios, (b) su número de Seguro Social y/o de estudiante y
(c) el número, fecha e importe de cada cheque que se cancela. Lo mismo
se hará al preparar Comprobantes de Ajuste que afecten la Cuenta de
Cheques Pendientes de Pago.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a todos los
funcionarios y empleados relacionados con esta función, especialmente
a aquellos que intervienen en el proceso de cancelación de cheques, y
de preparación y aprobación de ajustes a la Cuenta de Cheques Pendientes
de Pago por Seis Meses o Más.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas